

PRESIDENCIA MUNICIPAL ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HGO.

DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS

PLACA DE FUNCIONAMIENTO

APERTURA ()

RENOVACIÓN (x)

PLACA No. **091**

La C. Lic. Cynthia Arellano Martínez Presidenta Municipal de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, en uso de la facultad que confiere el reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Industriales, Comerciales y Espectáculos Públicos para el municipio de Zapotlán de Juárez, vigente, extiende el permiso de Licencia correspondiente para llevar a cabo la actividad comercial para la que fué solicitada y previo conocimiento de estar cubiertos los impuestos en la Tesorería Municipal correspondiente a:

PROPIETARIO: GRACIELA REYES CERÓN.

VIGENCIA: 15 DE ENERO DE 2026.

RAZÓN SOCIAL: "SAN JUDITAS".

GIRO AUTORIZADO: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA (SOLO PARA LLEVAR).

HORARIO: 08:00 A 22:00 HORAS.

DIRECCIÓN: [REDACTED]

R.F.C.:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2025.

OBSERVACIONES: ESTA PLACA DE FUNCIONAMIENTO SE ENCUENTRA SUJETA AL HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 40/2025 DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025. EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ HIDALGO.



Lic. **Javier Guzmán Ramírez**
Tesorero Municipal



Lic. **Cynthia Arellano Martínez**
Presidenta Municipal



Lic. **Magdalena Amellali Rortillo García**
Directora de Reglamentos y Espectáculos

NOTA: LA PRESENTE LICENCIA DEBERÁ ESTAR A LA VISTA DE CUALQUIER AUTORIDAD Y SE ENCUENTRA SUJETA A LO DISPUESTO POR EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO MUNICIPAL, EL REGLAMENTO SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ VIGENTE. TODA PERSONA QUE NO ACATE LAS MEDIDAS ANTERIORES SERÁ SANCIONADA Y EN EL CASO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, AUNADO A LA CLAUSURA DEFINITIVA DEL LOCAL Y CANCELACIÓN DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.

ESTA LICENCIA NO PERMITE LA VENTA AL COPEO EN ESTABLECIMIENTOS NO AUTORIZADOS.